



**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL** [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

**A: PÚBLICO EN GENERAL.**

Dentro de la causa signada con el Nro. 259-2024-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 24 de enero de 2025.- Las 10h06.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- a) Memorando Nro. TCE-SG-OM-2025-0032-M, de 20 de enero de 2025, en una (01) foja, suscrito por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- b) Oficio Nro. TCE-SG-2025-0044-O, de 20 de enero de 2025, en una (01) foja, suscrito por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- c) Memorando Nro. TCE-SG-OM-2025-0034-M, de 20 de enero de 2025, en una (01) foja, suscrito por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- d) Escrito ingresado el 22 de enero de 2025, a las 12h02, en cinco (05) fojas, suscrito por el doctor Nelson López Jácome y por el abogado Nelson López Muñoz.
- e) Escrito ingresado el 22 de enero de 2025, a las 12h08, en una (01) foja, suscrito por el doctor Nelson López Jácome.

## **I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante auto de 20 de enero de 2025, a las 15h36, en lo principal, dispuse: **i)** Suspender los plazos para la tramitación de la causa principal, hasta que se resuelva el incidente de excusa interpuesto; **ii)** Continuar con la sustanciación del Incidente de Excusa; **iii)** Que Secretaría General convoque al juez o jueces suplentes, en el orden de designación, a fin de integrar el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, encargado de conocer y resolver el incidente de excusa interpuesto dentro de la presente causa; y, **iv)** Que Secretaría General de este Tribunal indique qué jueces integrarán el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral para el conocimiento y resolución del incidente de excusa y que remita el link que contenga el expediente íntegro en formato digital de la presente causa (fs. 298-299 vta.).
- 1.2. Con memorando Nro. TCE-SG-OM-2025-0032-M, de 20 de enero de 2025, el Secretario General de este Tribunal certificó que el Pleno Jurisdiccional que conocerá y resolverá el incidente de excusa presentado por el doctor Ángel Torres Maldonado, dentro de la presente



causa Nro. 259-2024-TCE, estaría conformado por la abogada Ivonne Coloma Peralta, doctor Fernando Muñoz Benítez, magíster Joaquín Viteri Llanga, magíster Guillermo Ortega Caicedo; y, el juez suplente, abogado Richard González Dávila (fs. 305).

- 1.3. Mediante oficio Nro. TCE-SG-OM-2025-0044-O, de 20 de enero de 2025, el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral convocó al abogado Richard González Dávila, juez suplente de este Tribunal, para integrar el Pleno Jurisdiccional que conocerá y resolverá el incidente de excusa presentado por el doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal (fs. 306).
- 1.4. Con memorando Nro. TCE-SG-OM-2025-0034-M, de 20 de enero de 2025, el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral remitió al Pleno Jurisdiccional que conocerá y resolverá el incidente de excusa presentado y el link que contiene el expediente íntegro de la presente causa (fs. 308).
- 1.5. Mediante escrito ingresado el 22 de enero de 2025, a las 12h02, el señor Christian Pabel Muñoz López, a través de sus abogados patrocinadores, que, en su párrafo final, señala:

*“(...) reitero en mi solicitud de que se niegue el incidente de excusa de la causa, se disponga nuevo día y hora para la realización de la audiencia, se niegue la participación de la abogada Mónica Jaramillo por cuanto hay prohibición legal expresa y se ponga en conocimiento del Consejo de la Judicatura estas actuaciones para el inicio de un expediente disciplinario y sus respectivas sanciones por deslealtad procesal”* (fs. 310-314).
- 1.6. Mediante escrito ingresado el 22 de enero de 2025, a las 12h02, el señor Christian Pabel Muñoz López, a través de su abogado patrocinador, solicita:

*“(...)”*

1. *Se me otorgue 2 copias íntegras y certificadas del video de la audiencia llevada a cabo el 15 de enero de 2025 a las 10h00.*
2. *Se me entregue 2 copias certificadas del escrito ingresado el 15 de enero de 2025, a las 00h49, en donde la señora Alejandra Carolina Moreno Miranda, solicitó: ‘A más de ejercer mi propia defensa designo a la abogada Mónica Gabriela Jaramillo para que individual*



o conjuntamente presente escrito fuere necesario en la presente causa’.

3. Se me entregue 2 copias certificadas del memorando Nro. TCE-ATM-2025-0023-M, de 15 de enero de 2025, en donde el magíster Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, remitió a la presidenta del Tribunal Contencioso Electoral su escrito de excusa para sustanciar y resolver la causa Nro. 259-2024-TCE” (fs. 316).

En cuanto a que: “(...) se disponga nuevo día y hora para la realización de la audiencia (...)”, señalado por el denunciado, en su escrito de 22 de enero de 2025, a las 12h02; este Juzgador, mediante auto 20 de enero de 2025, a las 15h36, dispuso suspender los plazos para la tramitación de la causa principal, mismos que serán reanudados una vez resuelto el incidente de excusa interpuesto para continuar con el trámite correspondiente.

Con estos antecedentes, en mi calidad de Juez sustanciador, **DISPONGO:**

**PRIMERO: (Solicitud de copias).**- Respecto a la solicitud de copias certificadas realizadas por el señor Christian Pabel Muñoz López, a través de su abogado patrocinador, mediante escrito de 20 de enero de 2025, a las 12h08, a través de la Secretaría General de este Tribunal, a costa del peticionario, confíerese por duplicado, lo siguiente:

- Video de la audiencia no instalada, de 15 de enero de 2025, a las 10h00, de la presente causa;
- Escrito ingresado el 15 de enero de 2025, a las 00h49; y,
- Memorando Nro. TCE-ATM-2025-0023-M, de 15 de enero de 2025, suscrito por el magíster Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

Al efecto, el solicitante deberá entregar los insumos necesarios a Secretaría General, y una vez cumplido, deberá retirar los mismas en el término de dos (2) días; y, para constancia firmará el acta de entrega recepción correspondiente.

**SEGUNDO: (Notifíquese).**- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- A la denunciante, abogada Alejandra Carolina Moreno Miranda, y a su patrocinadora, en:
  - Los correos electrónicos: ab.alejandra\_moreno@hotmail.com  
mjaramillowp@gmail.com



- La casilla contencioso electoral: 063
- Al denunciante, señor Christian Pabel Muñoz López, en
- Los correos electrónicos: [nelsonconsul@hotmail.com](mailto:nelsonconsul@hotmail.com)  
[lopezasociados100@gmail.com](mailto:lopezasociados100@gmail.com)  
[mariaeugenialopezpozo@hotmail.com](mailto:mariaeugenialopezpozo@hotmail.com)  
[pabel75@gmail.com](mailto:pabel75@gmail.com)
- Al defensor público, doctor German Jordán, en:
- El correo electrónico: [gjordan@defensoria.gob.ec](mailto:gjordan@defensoria.gob.ec)
- Al magíster Ángel Torres Maldonado, en:
- Los correos electrónicos [angel.torres@tce.gob.ec](mailto:angel.torres@tce.gob.ec)  
[angeltm63@hotmail.com](mailto:angeltm63@hotmail.com)

**TERCERO: (Secretaría).**- Actúe el abogado Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

**CUARTO: (Publíquese).**- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-” F.)** Mgtr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

**CERTIFICO.-** Quito, D.M., 24 de enero de 2025

  
Mgtr. Milton Andrés Paredes Paredes  
**SECRETARIO GENERAL TCE**  
JMH

